

**ESTADO No. 047**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy dieciséis (16) de octubre de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HAH-083	MININCOL S.A.S		30/09/2015	A-1006	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MININCOL S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-083 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>BAJA CAUSAL DE CADUCIDAD</b> ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR VALOR DE \$ 120'941.622,00 PESOS (CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: QUE VA DESDE EL 10/06/2014 –HASTA EL 9/06/2015.MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. <b>PARÁGRAFO UNO:</b> EL PAGO SOLICITADO DEBERÁ REALIZARSE EN

						<p>DAVIVIENDA CUENTA LA CORRIENTE N° 4578-6999-5458.</p> <p><b>PARAGRAFO DOS:</b> SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA DESAMPARADO DESDE EL CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b>, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUAL DE 2014 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2015 DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b>, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>200, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORQUE VIABILIDAD AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE NO MAYOR A 90 DÍAS. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 254 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE CON RESPECTO A: TRÁMITE PENDIENTE DE SOLICITUD DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO REQUERIDO EN EL AUTO PAR-I N° 1035 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO REQUERIDO EN EL AUTO PAR-I N° 0729 DEL 30 DE JUNIO DE 2015 Y EL AUTO PAR – I NO. 301 DEL 8 DE ABRIL DE 2014,</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ÁREA PRESENTADO POR EL TITULAR EL DÍA DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2010.</p>
<b>2</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0635A-73</b>	<b>JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES</b>		<b>30/09/2015</b>	<b>A-1012</b> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0635A-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR:</b> PAGO DE REGALÍAS DEL II</p>

						<p>TRIMESTRE DE 2014, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL IFI N° 6 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014</p> <p><b>APROBAR:</b> FBM SEMESTRAL 2014, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL IFI N° 6 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ART. 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA <b>(30)</b> DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE REPOSICIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 22 DE JUNIO DE 2014</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL DEL ART. 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN <b>(1)</b> MES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE CORRECCIÓN FBM ANUAL 2013 CON EL RESPECTIVO PLANO</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 6 RADICADO POR FONADE EN LA ANM, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015</p>
<b>3</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GK2-152</b>	<b>ABRAHAN POLANIA GUTIERREZ</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1019</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ABRAHAN POLANIA GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GK2-152 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTO</b> EL REQUERIMIENTO HECHO MEDIANTE AUTO PAR-I NO 0661, DEL 05 DE JUNIO DE 2015, EN RELACIÓN AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN.</p> <p><b>APROBAR</b> EL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS</p>

						<p>DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.</p> <p><b>APROBAR EL</b> FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2015.</p> <p><b>INFORMAR</b> AL TITULAR QUE DEBE OMITIR LA CERTIFICACIÓN DE PÓLIZA, EXPEDIDA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015, MEDIANTE RADICADO NO 20159010008951, EN RAZÓN A QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE DETERMINÓ UN VALOR A AMPARAR DIFERENTE.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GK2-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:</p> <p>EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ( \$ 39´533.568,74).</p> <p>EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE CUARENTA Y UN MILLONES TRENCITOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$41´353.011,39). MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GK2-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSTITUYA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 256 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GK2-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES <b>CORRER TRASLADO</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GK2-152, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 256 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p>
4	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ICQ-14262X</b>	<b>JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1020</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-14262X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>SE RECUERDA</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° ICQ-14262X</b>, QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° ICQ-14262X</b> QUE LLEVAR A CABO OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPETIVOS PERMISOS AMBIENTALES LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>

						<p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I N° 354</b> DE FECHA 1º DE JULIO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° ICQ-14262X</b>. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>5</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GCT-151</b>	<b>HERNANDO LOZANO Y OTROS</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1021</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HERNANDO LOZANO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GCT-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>SE RECUERDA</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° GCT-151</b>, QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS HASTA CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. <b>SE INFORMA</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° GCT-151</b> QUE LLEVAR A CABO OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPETIVOS PERMISOS AMBIENTALES LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I N° 448</b> DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 AL ÁREA DEL</p>

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN <b>GCT-151. CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL RECURSO PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN VSC N° 000884 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
6	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HFL-151</b>	<b>LOST CITY SAS</b>		<b>05/010/2015 A-1022</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA LOST CITY SAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFL-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR <b>CONTRATO DE CONCESION N° HFL-151</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO POR CUANTO SE ENCUENTRA CURSANDO LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I N° 406</b> DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° HFL-151</b>.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE</p>

						EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
<b>7</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NI5-16341</b>	<b>EMGESA S.A E.S.P</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1023</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NI5-16341 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:  <b>SE RECUERDA</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>NI5-16341</b> , QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS HASTA CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.  <b>SE INFORMA</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>NI5-16341</b> QUE LLEVAR A CABO OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPETIVOS PERMISOS AMBIENTALES LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO DE FONDO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I N° 470</b> DE FECHA 10 DE

						SEPTIEMBRE DE 2015 AL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>NI5-16341</b> . SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
<b>8</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0607-73</b>	<b>ROSA HELENA GONZALEZ Y OTRO</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1024</b> SE LE INFORMA A LA SEÑORA ROSA HELENA GONZALEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0607-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0607-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE SUBROGACIÓN POR MUERTE DE UNO DE LOS TITULARES DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RADICADO BAJO EL NO. 2015-52-2987.
<b>9</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ICQ-14261</b>	<b>JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1025</b> SE LE INFORMA AL SEÑOR JAIME PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-14261 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2014.
<b>10</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>00032-73</b>	<b>AMINTA CARDOZO DE</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1026</b> SE LE INFORMA A LA SEÑORA AMINTA CARDOZO DE ALCAZAR Y OTROS

			<b>ALCAZAR Y OTROS</b>			<p>TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 00032-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 00032-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2015. MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014, NO. 4 DEL 01 DE JULIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 14 DE AGOSTO DE 2014.</p>
<b>11</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>BEN-091</b>	<b>CONSTRUCCIONE S LAGO</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1027</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES LAGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. BEN-091

						QUE Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 6 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.
<b>12</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NG6-09111</b>	<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA PROSPERIDAD</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1028</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA PROSPERIDAD TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NG6-09111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NG6-09111 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 4 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2014
<b>13</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>MHJ-11081</b>	<b>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P EPSA-E.S.P</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1029</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P EPSA – E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. MHJ-11081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. MHJ-11081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2014
<b>14</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NG6-08241</b>	<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA PROSPERIDAD</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1030</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSORCIO DE LA PROSPERIDAD TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NG6-08241 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON

						LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 4, EL CUAL FUE RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014
<b>15</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>19041</b>	<b>GUILLERMO CHARRY NINCO Y OTRO</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1031</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR GUILLERMO CHARRY NINCO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19041 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2014
<b>16</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>19047</b>	<b>BERNARDINO BENITO RUSINQUE</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1033</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR BERNARDINO BENITO RUSINQUE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19047 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIMIENTOS</b> <b>APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES</b> Y SUS COMPLEMENTOS ALLEGADOS POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>19047</b> . <b>APROBAR</b> EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015, POR VALOR DE SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

						<p>DOS PESOS (\$683.862) M/CTE.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO <b>19047</b>, EL SALDO FALTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2015, POR VALOR DE CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$177) M/CTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 288 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 288 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2015, AL TITULAR MINERO.</p>	
<b>17</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NI4-09561</b>	<b>CONSORCIO METROVIAS SELVA</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1034</b>	SE LE INFORMA A EL CONSORCIO METROVIAS SELVA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NI4-09561 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE

						<p>2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>SE RECUERDA</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>NO. NI4-09561</b>, QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS HASTA CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>NO. NI4-09561</b> QUE LLEVAR A CABO OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS AMBIENTALES LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO, DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO DE FONDO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I N° 298</b> DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015 AL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>NO. NI4-09561</b>.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
<b>18</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>8578</b>	<b>LADRILLERA CHOCARI LTDA</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1035</b>	<p>SE LE INFORMA A LA LADRILLERA CHOCARI LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 8578 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE</p>

						<p>2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 8578</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EL TITULAR MINERO CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE ALLEGAR ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME O CONSTANCIA DE TRAMITE ACTUALIZADA CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS EN EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL HAYA PRORROGADO LA IMPOSICIÓN DEL PLAN AMBIENTAL, IMPUESTO ORIGINALMENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN 796 DE FECHA 6 DE MAYO DE 1997, TODA VEZ QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN FUE PRORROGADA POR EL TÉRMINO DE DIEZ AÑOS A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2007 SEGÚN RESOLUCIÓN 0266 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014 DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 8578</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EL TITULAR MINERO CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE ALLEGAR ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 8578</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EL TITULAR MINERO CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN TANTO PREVENTIVA COMO DE SEGURIDAD TANTO EN EXPLOTACIÓN MINERA COMO EN PLANTA, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 8578</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EL TITULAR MINERO CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE MANTENER LOS PLANOS ACTUALIZADOS CADA SEIS (6) MESES, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 8578</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EL TITULAR MINERO CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE ALLEGAR ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA, LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN Y EL CERTIFICADO DE PROCEDENCIA LICITA DE LOS MATERIALES, POR TANTO, SE LE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO DE FONDO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I N° 352</b> DE FECHA 1º DE 2015 AL ÁREA DE LA <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578</b>, PARA SU CONCOMIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I N° 352</b> DE FECHA 1º DE 2015 AL ÁREA DE LA <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578</b>.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>19</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GLG-091</b>	<b>ARMANDO YAGUARA</b>	<b>05/10/2015</b>	<b>A-1036</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ARMANDO YAGUARA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLG-091 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CITADOS:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DE <b>UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE</b> (\$1.624.774) POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. GLG-091</b>, REQUERIDO MEDIANTE AUTO <b>GTRI-NO. 672</b> DE DIECINUEVE (19) DE</p>

						<p>SEPTIEMBRE DE 2011, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 090 DE VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2011.</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTOS</b> EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN <b>NO. GSC-ZO-00002</b> DE 04 DE JULIO DE 2013, NOTIFICADA POR AVISO NO. 20139010001791 DEL VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2013. SEÑALANDO QUE PERMANECEN INCÓLUMES Y CON PLENOS EFECTOS JURÍDICOS LAS DEMÁS PARTES DEL MENTADO ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTOS</b> LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I <b>NO. 886</b> DE TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LAS REZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS:</b> EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. GLG-091</b>, PARA QUE SE PONGA AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CAUSADAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO TAL SOLICITUD. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. GLG-091</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE <b>UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.179.000,00 )</b> EQUIVALENTES A DOS (02) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, VALOR</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ESTE ADEUDADO POR CONCEPTO DE MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN <b>NO. GSC-ZO-00002</b> DE 04 DE JULIO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>1. REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ANM, ARTÍCULO 75°. INTERESES MORATORIOS APLICABLES:</b> DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 4473 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, LAS OBLIGACIONES DIFERENTES A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES Y PARAFISCALES CONTINUARÁN APLICANDO LAS TASAS DE INTERÉS ESPECIALES PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO NACIONAL O EL ACORDADO CONTRACTUALMENTE. PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EN AQUELLOS CONTRATOS MINEROS EN LOS CUALES NO SE HAYA FIJADO TASA DE INTERÉS ALGUNA, LA TASA APLICABLE SERÁ LA FIJADA POR LA LEY.</p> <p>PARA ESTOS EFECTOS LA LEY 68 DE 1923, ARTÍCULO 9, DISPUSO: "LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL TESORO DEVENGAN INTERESES A LA RATA DEL DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL, DESDE EL DÍA EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES HASTA AQUÉL EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO."</p> <p><b>SE RECUERDA</b> A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. GLG-091</b> QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. GLG-091</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 064</b> DE CATORCE (14) DE MARZO DE 2013.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. GLG-091</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 253</b> DE DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p>	
<b>20</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IK8-08001X</b>	<b>LUIS EDUARDO ROJAS SILVA</b>		<b>05/10/2015</b>	<b>A-1037</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS EDUARDO ROJAS SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IK8-08001X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL FBM ANUAL DE 2013 Y 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2013, 2014 Y 2015, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 270</b> DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 61-43-101000073, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 270</b> DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IK8-08001X</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 270</b> DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA</p>

						<p>ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p><i>PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2013, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ <b>281.220 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS. M/CTE.).</b></i></p> <p><i>PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2014, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ <b>35.125,42 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS. M/CTE.).</b></i></p> <p><i>PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2014 HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2015, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ <b>1.616.231,09 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS. M/CTE.).</b></i></p> <p><i>LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE</i></p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</i></p> <p><i>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</i></p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IK8-08001X</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 270</b> DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p>LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013 Y 2014.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IK8-08001X</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 270</b> DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						RESPECTO A LA SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE ÁREAS PRESENTADA EL DÍA NUEVE (09) DE MAYO DE 2013.
21	CONTRATO DE CONCESION	IGJ-10571	JAIRO GUTIERREZ PORRAS Y OTRO	05/10/2015	A-1038	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JAIRO GUTIERREZ PORRAS Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IGJ-10571 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>NO APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE INSPECCIÓN AL CAMPO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGJ-10571 POR VALOR DE <b>CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$418.315).</b></p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2014 POR VALOR DE <b>CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$198.585,85).</b> ASÍ MISMO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES POR VALOR DE <b>ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$11.424)</b></p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IGJ-10571</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS</p>

						<p>RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 294</b> DE FECHA PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p><i>PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2012 HASTA EL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2013, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ <b>33.409 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS. M/CTE.).</b></i></p> <p><i>PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2014 HASTA EL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2015, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ <b>207.512,95 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.).</b></i></p> <p><i>LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p><i>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</i></p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IGJ-10571</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL F) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 294</b> DE FECHA PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IGJ-10571</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 294</b> DE FECHA PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p>LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL DE 2015. PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TRÁMITE CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IGJ-10571</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 294</b> DE FECHA PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p><b>INFORMAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IGJ-10571</b> QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE \$ <b>187.162 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.)</b>.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN AUTOS PAR-I NO. 398 DE 21 DE ABRIL DE 2014 Y NO. 792 DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	JAV-14231	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	05/10/2015	A-1039	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAV-14231 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$10.162.892) MC/TE.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2013 Y 2014.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO JAV-14231</b>, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA</p>

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE EL PAGO DEL VALOR FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE</p> <p>EXPLORACIÓN POR VALOR DE SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$753.469.07) M/CTE), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU RESPECTIVO PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 297 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO <b>JAV-14231</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>EXPLORACIÓN POR VALOR DE DOCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$12.715.201,26 M/CTE), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 297 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO <b>JAV-14231, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO 7544101050797, YA QUE ESTA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 09 DE MAYO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 297 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO <b>JAV-14231, BAJO APREMIO DE MULTA</b> ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS ANUAL 2014 Y SEMESTRAL 2015 Y LAS ACLARACIONES AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 297 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO <b>JAV-14231</b>, PARA QUE JUSTIFIQUE LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE MINAS O SU SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p>
<b>23</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>OL4-08271</b>	<b>CONSORCIO ANDINO 049</b>	<b>07/10/2015</b>	<b>A-1041</b>	<p>SE LE INFORMA A EL CONSORCIO ANDINO 049 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. OL4-08271 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA</p>

						<p>AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OL4-08271, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO.484 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2015. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, A FIN QUE SE DÉ POR TERMINADA LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. OL4-08271, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
24	AUTORIZACION TEMPORAL	FJM-101	INSTITUTO DE OBRAS CIVILES DE FLORENCIA	28/09/2015	A-0032	<p>SE LE INFORMA A EL INSTITUTO DE OBRAS CIVILES DE FLORENCIA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. FJM-101 QUE <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> CONCEDER AL <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES DE FLORENCIA (CAQUETÁ)</b>, EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO CON EL FIN DE QUE ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR PARTE DE LA AUTORIDAD PÚBLICA PARA LA QUE SE REALIZA LA OBRA, CON LA CUAL SE DEMUESTRE LA NECESIDAD DE LA EXTENSIÓN DE LOS TRABAJOS, FUNDAMENTO PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DEL AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. FJM-101, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA MISMA Y, ADICIONALMENTE, EL ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO POR VIRTUD DEL CUAL SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL TITULAR, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE CONTINÚE CON LA EVALUACIÓN DE LAS</p>

						<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES DE FLORENCIA (CAQUETÁ)</b>, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO.-</b> CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO POR CONSIDERARSE DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 1437 DE 2011, VISTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy dieciséis **(16) octubre de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA